



Revista Alternativa N° 12, 2022

ESTRATEGIAS FÍSICAS Y SIMBÓLICAS DEL DESPOJO: UN RECORRIDO HISTÓRICO PARA EVIDENCIAR EL PAPEL DE LAS LEYES EN LA PÉRDIDA DE LA AUTONOMÍA CAMPESINA¹

Ana Lucía Bravo Robles. Doctoranda del Programa de Estudios Sociales Agrarios (CEA, Universidad de Córdoba-Argentina), Magister en Estudios Sociales y Ambientales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Ecuador.

Correo electrónico: bravoanalucia@yahoo.com.mx

Resumen

Siguiendo la metodología analítica de los regímenes agroalimentarios (Mc Michael, 2015) este ensayo hace un recorrido histórico político para indagar sobre el rol que juegan las leyes para mantener la hegemonía del capital y despojar simbólicamente y físicamente los sistemas campesinos. La combinación de leyes globales y locales limita la autonomía productiva al propiciar cambios que fomentan la dependencia, favorecen la transnacionalización de los sistemas agrícolas y coartan las prácticas campesinas.

La nueva ofensiva del capital es “incluir, incorporar, intervenir y transformar individualidades de acuerdo con la lógica del capital” manteniendo ciertas coordenadas de control (Giraldo, 2018, 85). Al presentar el caso del Ecuador, me refiero al papel de las leyes en la evolución, el perfeccionamiento de esos sistemas de inclusión. Se muestra cómo la agricultura por contrato pasó de ser una iniciativa privada a ser parte de la política pública y cómo las normas de semillas, medidas sanitarias y fitosanitarias se han convertido en instrumentos para controlar la

¹Este artículo fue originalmente escrito como trabajo dentro del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Centro de Estudios Avanzados / Facultad de Ciencias Sociales/Facultad de Ciencias Agropecuarias

producción del alimento - siembra, cultivo, transformación y comercialización- y limitar cualquier opción diferente que se mantenga o surja de la creatividad campesina.

Palabras clave: Regímenes agroalimentarios; Leyes de semillas; Medidas sanitarias y fitosanitarias; Autonomía campesina.

PHYSICAL AND SYMBOLIC STRATEGIES OF DISPOSSESSION: A HISTORICAL OVERVIEW OF THE ROLE OF LAWS IN THE LOSS OF PEASANT AUTONOMY

Abstract

Following the analytical methodology of food regimes (McMichael, 2015), this essay takes a historical and political trajectory to investigate the role that laws play in maintaining the hegemony of capital and the symbolical and physically dispossession of peasant systems. The combination of global and local laws limits productive autonomy by promoting changes that foster dependency, favours the transnationalisation of agrarian systems, and restrict peasant practices.

Capital's new offensive "includes, incorporates, intervenes and transforms individuals according to capital's logic" while maintaining certain coordinates of control (Giraldo, 2018, 85). The Ecuadorian case is used to illustrate the role of legislation in the development and refinement of these inclusion schemes. It shows how contract farming has moved from being a private initiative to being part of public policy, and how regulations on seeds, sanitary and phytosanitary measures have become tools to control food production - planting, growing, processing and marketing - and to limit the diverse options that remain or emerge from peasant creativity.

Key words: Food regime; Seed laws; Sanitary and phytosanitary measures; Productive autonomy.

Introducción

La Ecología Política permite develar los fundamentos ontológicos y metafísicos de la epistemología moderna (Leff, 2006, Giraldo, 2018) que sustentan el modo capitalista de producción, por lo tanto, están en el origen de la actual crisis civilizatoria, incluyendo la agricultura, y se manifiesta continuamente en la organización y reproducción del capital. Machado (2014, 2016) sitúa la génesis del capitalismo en la conquista y colonización de América, y resalta de este proceso una característica persistente: “la separación violenta entre el Ser Humano y la Naturaleza, manifiesta en la expropiación de territorios/Tierra Madre a sujetos, cuerpos, poblaciones, a través de dispositivos políticos, militares y económicos de usurpación, saqueo y esclavización” (Machado, 2018:13).

Si bien el despojo, la apropiación son constituyentes al proceso de acumulación originaria que permitió separar al productor de los medios de producción Marx (1971) y se han mantenido vigentes, a través de distintas formas y mecanismos, explicados ahora desde el Neomarxismo, Giraldo (2018) llama la atención sobre otras formas “sutiles” que ha encontrado el capital en las últimas décadas para disociar sin despojo físico directo. Enfatiza, además, en la importancia de mirar los procesos históricos de despojo simbólico, que han acompañado el despojo territorial: “para sojuzgar los territorios y apoderarse de ellos es preciso modificar el ser, el hacer y el conocer de los agricultores, mediante la creación de poblaciones que aprenden, piensan y actúan, según la racionalidad económica de la modernidad occidental” (Giraldo, 2018: 81).

Desde inicios del siglo, la necesidad imperante de territorialización del capital se evidencia en nuevas formas de despojar sin apropiación física del territorio; se expresan en la necesidad del capital de utilizar sus dispositivos para a) integrar al sistema a las poblaciones campesinas, rurales, y b) limitar el surgimiento de la creatividad y, en consecuencia, de las alternativas (90, 92).

En este ensayo, pretendo analizar las distintas estrategias utilizadas por el sistema agrocapitalista con la finalidad de despojar simbólicamente y físicamente los sistemas campesinos y así mantener su hegemonía. Con este propósito y en el marco de la Ecología Política de la Agricultura, hago un recorrido histórico político para mostrar cómo han operado estas estrategias para destruir la autonomía. Me interesa particularmente evidenciar la connivencia entre lo global-local; mostrar el papel que juegan las leyes, la tecnología y, por supuesto, la creación y repetición de una ideología legitimadora. Enfatizo en su desarrollo histórico, pues de alguna manera

aportan indicios sobre el futuro. Finalmente, intento visibilizar esta conjunción en las nuevas formas sutiles de despojo, utilizando ejemplos de Ecuador.

Historia, regímenes agroalimentarios

El marco teórico de los regímenes agroalimentarios (McMichael, 2016) constituye una iniciativa metodológica de análisis histórico-político del sistema agroalimentario como parte del modo capitalista de producción. Permite mostrar la configuración temporal del sistema y la comprensión de los cambios significativos en las relaciones de poder, describe las estructuras globales que adopta: normas, instituciones, reglas, acuerdos, ideología legitimadora y su incidencia en el ámbito local y nacional a través de las prácticas del Estado.

El primer régimen alimentario (39), entre 1870- 1930, se estructuró globalmente a través de las exportaciones de trigo y otros productos agrícolas desde los estados colonos a Europa, y la importación de productos manufacturados, mano de obra, capital hacia las colonias. Reino Unido mantenía el poder hegemónico: controlaba y lideraba la organización del sistema mediante “el control de la oferta de alimentos de lujo para el consumo de las clases altas europeas y el impulso de políticas mercantilistas de libre comercio que aseguraran la acumulación y la riqueza nacional” (Hernández, 2016: 551-554).

Este régimen estableció una especialización productiva, geográfica y climática, que encaja en la lógica de la ventaja comparativa ricardiana y una división internacional del trabajo, determinando relaciones desiguales y jerárquicas. Así, las colonias transformaron su geografía para producir alimentos baratos -trigo, azúcar, café, té, cacao, algodón, especies- cuyo rol fue facilitar el proceso de industrialización de Europa (McMichael, 2016).

La magnitud de estas transformaciones se expresa en la noción de Plantacionoceno (Haraway, 2016). Muestra, a la vez, un patrón de colonización civilizatoria imperante, expansiva en el que se configuran relaciones de poder y se sientan las bases para la conformación histórica del extractivismo (Terán, 2019) y da cuenta de la reestructuración de los territorios para responder a los requerimientos de Europa. La “devastación transformadora de granjas, pasturas y bosques a escala humana, en plantaciones extractivas y cerradas, basadas en trabajo esclavo -y otras formas de explotación-, alienado y generalmente desplazado espacialmente” (Haraway, 2016) sustituyó una agricultura diversa por monocultivos vulnerables a enfermedades y plagas, degradando el suelo, destruyendo la diversidad biológica y agrícola local

(WRM, 2004). Y con ella miles de años de conocimientos y prácticas “que muestran que la naturaleza no es producto de una evolución biológica, sino de una coevolución de la naturaleza y las culturas que la han habitado” (Leff, 2006: 26).

El segundo régimen agroalimentario (McMichael, 2016), entre 1950-1970, tiene como actor hegemónico a Estados Unidos, quien consolidó su poder a través de las políticas del *New Deal* para la Agricultura, creadas por Roosevelt, luego de la crisis de sobreproducción agrícola de 1920, la Gran Depresión de 1929 y el *Dust Bowl* de 1930; a fin de contener la caída de los precios de los productos agrícolas y asegurar un ingreso estable para los agricultores por medio de la compra estatal de cosechas, restricción de las siembras y, más tarde, la emisión de la Ley PL480² para canalizar los excedentes a través de los programas de ayuda alimentaria.

A esto se sumó, de acuerdo a Friedmann y McMichael (2008), un proceso capitalista de acumulación por especialización, basado en la tecnología de la revolución verde para la producción de trigo, maíz y soya, y el surgimiento del Complejo de la Carne y el Complejo de los Alimentos Procesados. Este proceso de agro industrialización: a) integró el maíz y la soya como materia prima para la elaboración de alimentos balanceados y ultraprocesados; b) estableció una separación artificial entre la producción animal y vegetal, pasando de un manejo doméstico extensivo, a uno de producción continua, intensivo; c) transformó el consumo de alimentos frescos de producción local, a una cadena masiva deslocalizada de producción de alimentos de larga vida, estandarizados, con alto contenido de químicos. Esta transformación permite la incursión de corporaciones como actores nuevos, quienes actúan en la venta de insumos, la compra de materia prima, la organización de la comercialización y la distribución a gran escala.

Frente a la crisis de sobreproducción, Estados Unidos encontró el sustento ideológico perfecto para colocar sus excedentes y expandir su modelo de producción, consumo y a la vez, detener el avance del comunismo: *el desarrollo*. Se definió a los países del Sur como pobres, hambrientos y atrasados, creando carencias -determinadas por patrones económicos de los países del Norte- a ser superadas, se legitimó la intervención pacífica de Estados Unidos en el Sur global (Giraldo, 2018:54).

²Acta de Asistencia y Desarrollo del Comercio Agrícola, 1954, Ley Pública 480 establece dos modalidades de asistencia alimentaria: a) la adquisición de productos agrícolas de origen estadounidense a través de créditos a bajas tasas de interés y amortizaciones de largo plazo (Título I); b) otorgar donaciones directas de alimentos a grupos de extrema pobreza, o asistencia en casos de emergencia (Título II); c) la adquisición de productos agrícolas de origen estadounidense con recursos de donación y la utilización de los fondos recuperados -a través de la comercialización de estos productos- para financiar proyectos específicos según convenios acordados entre el gobierno de los Estados Unidos y el país receptor de la donación (Título III, añadido en 1978).

Es necesario llamar la atención sobre uno de los argumentos utilizados por Truman en la génesis del subdesarrollo: “Ayudar al Sur a superar la subalimentación y la pobreza a través del aumento de la productividad, a través de la tecnología” (Giraldo, 2018:54) y la modernización agrícola, pues esto incidió nuevamente y de forma directa en la transformación radical de los sistemas agrarios de América Latina.

Esta argumentación se convierte, por una parte, en un tema central que define la institucionalidad internacional y sus programas de acción mundial, encarnados en los territorios a través de los Estados Nacionales, y, por otra, continúa legitimando las intervenciones en el Sur hasta el día de hoy. En unas ocasiones, como menciona Giraldo (2016) estimulando el “deseo de las poblaciones” para sumarse de forma voluntaria a la promesa del desarrollo y el progreso y, en otras, limitando la creatividad para coartar el surgimiento de alternativas.

Miremos entonces la funcionalidad de la estructura del sistema internacional. La Primera Conferencia Mundial para la Alimentación (1943), dio origen a la FAO, fue convocada por el presidente Roosevelt, para discutir sobre el hambre en el mundo. A partir de entonces, la FAO ha mostrado una marcada intencionalidad por resolver este problema a través del incremento de la producción, el comercio internacional y la cooperación internacional (Kopp, 2011), ignorando las causas reales del hambre: la permanencia de estructuras injustas, tanto en el ámbito mundial, disfrazadas bajo el término de países “desarrollados” y “ subdesarrollados”; como en lo local, llevando a cabo un proceso de modernización capitalista mientras se mantienen casi intactas las estructuras agrarias heredadas del colonialismo (latifundio, monocultivo, explotación, expulsión) (Kopp, 2011).

Además, la estructura de la FAO ha sido útil a Estados Unidos en la colocación de excedentes alimentarios. Así lo muestra la institucionalidad oficial³ creada para regular sus suministros a los pueblos con *déficit alimentario* a través del sistema de Naciones Unidas y su articulación con el título II y III de la PL480. La combinación de modalidades produjo resultados tanto para la colocación de excedentes como la apertura de nuevos mercados, al punto que la importación de trigo en América Latina pasó de 19% a 66% entre 1950 y 1960 y los países de la región, aparte de Argentina y Uruguay, se convirtieron en importadores de granos, utilizados tanto para el consumo como para la elaboración de alimentos balanceados (McMichael, 2016).

³ El Comité de problema de productos básicos, problemas con los excedentes (1952); el Subcomité Consultivo de Generación de Excedentes (1954) y el Programa Mundial de Alimentos (1960) que existen hasta el momento para y el Convenio sobre ayuda alimentaria mundial (1999) (Koop, 2011).

Así mismo, los fondos provenientes de la monetización de la ayuda alimentaria, sirvieron para subsidiar programas de extensión de la revolución verde en el Sur. Para hablar de este tema, es necesario situarse nuevamente al contexto de la post guerra y la lucha contra el hambre. El “Cartel del Veneno” creado para fabricar químicos mortales durante la guerra, rediseñó sus productos para convertirlos en agroquímicos: fertilizantes, pesticidas, herbicidas; y así continuar con sus ganancias millonarias (Shiva, 2019). A fin de adaptar los cultivos a este sistema, se producen también semillas “de alto rendimiento” (Shiva, 2019: 2).

Bajo el lema de alimentar al mundo, los países del Sur Global fueron forzados a adoptar este sistema a través de una estructura bien organizada (Kopp, 2011: 45) liderada por el Grupo Consultivo Internacional de Investigación Agrícola, CGIAR, con la participación de: los centros de investigación asociados⁴; las organizaciones patrocinadoras -Fundaciones Rockefeller, Kellogg y Ford, organismos internacionales como el Banco Mundial- y, los Estados.

Esta articulación se expresó en un conjunto de políticas nacionales de modernización de la agricultura orientadas a incrementar la productividad y subsidiadas por los estados: a) Dotación de insumos tecnológicos (maquinaria, equipos, agroquímicos, semillas, alimentos concentrados para el ganado, sistemas de riego); b) Creación de programas de extensión, capacitación dirigidos por las universidades; c) Créditos subvencionados ligados a la adopción del modelo (Patel, 2013).

De esta manera, se cambiaron los sistemas agrícolas en América Latina, la adopción del uso de insumos químicos, maquinaria, así como la instauración de la producción industrial de carne y el consumo de productos procesados, abrió paso a la transnacionalización de la agricultura (Chonchol 1994: 340-356). Las corporaciones extranjeras y nacionales se convirtieron en actores importantes del proceso, mientras aumentaba su control, disminuía la autonomía de los agricultores porque dependían cada vez más de sus productos y eran relegados como productores de materia prima o consumidores. En este análisis es importante mencionar lo que sucedió con las semillas, pues a diferencia de los otros insumos de origen externo, en este caso se quitó de las manos de los agricultores un bien que les pertenecía para convertirlo en mercancía (340), que debe ser comprada anualmente, pagando regalías, debido a la calidad reproductiva de las semillas híbridas (Kloppenburg, 1998 en Moore, 2020) y a las restricciones legales. Para hacerlo se denigró a las semillas; pasaron a ser

⁴El Centro Internacional de mejoramiento del maíz y el trigo, CIMMYT, en México; el Centro de Investigación de Agricultura Tropical (CIAT), en Colombia; el Centro de Investigación de la Papa (CIP), en Perú; y el Instituto Internacional de Investigación del Arroz (IRRI) en Filipinas.

atrasadas, residuales, imperfectas y deficientes (Shiva, 2019), de esta forma, las variedades de semillas locales diversas fueron reemplazadas por semillas uniformes y homogéneas (Patel, 2013).

Además, la agricultura capitalista pasó a ser altamente ineficiente en el uso de la energía, al convertir el petróleo y el gas natural en alimentos (Walker, 2004, en Moore, 2020), el “complejo híbrido-petroquímico” se hizo cada vez más dependiente de insumos energéticos y químicos intensivos de fuera y por primera vez, “la agricultura se convirtió en una de las primeras causas de toxicidad”(Moore, 2020) en el mundo debido al uso de insecticidas, herbicidas, plaguicidas⁵.

La relevancia de las corporaciones en el sistema agroalimentario dio paso al régimen alimentario corporativo, caracterizado por el rol del capital en la concentración, expansión y reorganización de las corporaciones convertidas ahora en verdaderos oligopolios que controlan la cadena. Este dominio se expresa de diversas formas, en el campo se traduce en la amplificación de la desarticulación sistemática de los recursos de la producción campesina y la intensificación de los procesos de extracción (van der Ploeg, 2014: 22); en la normativa alimentaria global y nacional se expresa en la influencia de las corporaciones en su diseño (Delgado Cabeza, 2010: 33), aprobación y aplicación, lo que acarrea que la política pública beneficie intereses privados - basados en el lucro- en lugar del bien común (Grupo ETC, 2017:27).

El despojo en el régimen corporativo y el neoliberalismo

A fin de entender y reconocer las nuevas lógicas y estrategias de apropiación del capital, sigo el breve recorrido teórico histórico propuesto por Navarro para marcar algunos hitos del debate “sobre la acumulación originaria y su relación con la reproducción ampliada del capital” (Navarro, s/f), ejemplificando, además, el papel de las leyes.

Para Marx (1971), el punto de partida del régimen capitalista de producción es la llamada acumulación originaria, entendida como “el proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción” (Marx, 1971: 608) a través del despojo por expropiación de la tierra a los campesinos en Inglaterra. El mecanismo usado con este fin fue la extinción de la institución de los bienes comunales, utilizando “decretos por medio de los cuales los terratenientes se regalan a sí mismos en propiedad privada las tierras del pueblo” (Marx, 1971: 617).

⁵En el mundo los insecticidas y herbicidas provocan la muerte por intoxicación de unas 200.000 personas al año.

Por su parte, Luxemburgo, explica la continuidad de la acumulación originaria y su extensión a espacios no capitalistas para garantizar su reproducción, esto implica descomponer las economías campesinas a través de la persistencia de la violencia y el despojo (Navarro, s/f). Alude también al papel de la legislación, en este caso también tiene un rol importante, por ejemplo, las leyes promulgadas en la India y en el mundo árabe a finales del siglo XIX permitieron a las colonias inglesas y francesas apropiarse de vastos territorios y ejercer coerción a través de la aplicación de tributos (Luxemburgo, 1913).

En el contexto actual, Harvey enfatiza en el despojo como un proceso permanente y vigente, una suerte de “re-edición gigantesca del cercado de las tierras comunales en la Europa de los siglos XV y XVI” (Harvey, 2004: 118 en Navarro). Massimo de Angelis, insiste en que la acumulación originaria es un proceso permanente, en curso; sin embargo, resalta las distintas formas que éste puede tomar. Para este autor, las políticas de privatización y mercantilización de los bienes comunes, características del neoliberalismo, son nuevos cercamientos y formas de separar a las personas de sus medios de producción (Navarro, s/f).

Estas políticas combinan también un diseño internacional y local. Las políticas globales se diseñan en dos ámbitos diferentes pero complementarios, por una parte, está la Organización Mundial del Comercio, OMC, dictando reglas, políticas globales marcadas por el control y la hegemonía corporativa y por otra, los organismos financieros internacionales estableciendo políticas de ajuste estructural. Así mismo, el Estado ha tenido un rol fundamental en la implementación de las medidas neoliberales que requieren un marco de regulación, recursos, legitimación y retórica política para movilizar a la gente e incluirla en este tipo de pensamiento (Long, 1996).

El Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC ha permitido mantener y legitimar el uso de la ayuda alimentaria como un mecanismo de colocación de excedentes y, a la vez, conservar los fuertes subsidios agrícolas de los países del Norte⁶. Mientras el Sur Global adoptó un conjunto de normas generales obligatorias para facilitar el acceso a los mercados y otras vinculadas como las medidas sanitarias y fitosanitarias -de las que hablaremos luego-, normas de propiedad intelectual, entre otras.

⁶ La retórica de la libre competencia permite, por ejemplo, que un agricultor que gana \$230 al año (la media de ingreso per cápita de los países menos desarrollados) compita con un agricultor que tiene un subsidio de \$20.000 al año (subvención media en países de la OECD) (Mc Michael, 2016).

A la par, el FMI en el marco de la crisis de la deuda de la década de los 80, condiciona su financiamiento a la aplicación de Políticas de Ajuste Estructural⁷ (económicas y sectoriales). La política agroalimentaria sustentada en la teoría de las ventajas comparativas y el libre comercio se orientó hacia las exportaciones de productos no tradicionales como frutas, verduras y flores; se liberalizaron los mercados de tierras, agua y semillas, y se eliminaron los controles de importación de alimentos tales como cuotas, aranceles, permisos de importación.

El resultado de este trato inequitativo fue la profundización de la dependencia alimentaria de los países del hemisferio Sur, la concentración de tierras, la descampesinización, una nueva división internacional del trabajo, el incremento del poder corporativo, la proletarización del campesinado⁸ (Mc Michael, 2016). A los daños ambientales, económicos y sociales ocasionados por la revolución verde, se suman los nuevos riesgos impuestos por la comercialización de transgénicos; esta tecnología representa otra emboscada a la naturaleza, a la salud humana y, especialmente, a la vida de los sistemas campesinos, pues habilita nuevos mecanismos de acumulación del capital al cambiar las estrategias de privatización del conocimiento, el uso y la reproducción de las semillas (López Monja et al. 2008 en Perelmuter, 2018) al posibilitar su patentamiento e instaura la persecución policial y legal de los agricultores a través de los acuerdos tecnológicos de ventas de semillas.

Frente a la violencia del régimen alimentario corporativo y las políticas neoliberales, surge la Soberanía Alimentaria para reivindicar:

el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades (Vía Campesina, 2008).

⁷Más de 70 países del sur fueron obligadas a adoptar ajustes estructurales en 1980, entrando en los años 90 con 61% más de deuda de la que tenían en el 82 (Mc Michael, 2016).

⁸A mediados de la década del 2000, el 70% de los países eran importadores netos de alimentos mientras las corporaciones controlaban el 60% de reservas mundiales de alimentos, 6 de las cuales controlan el 80% del comercio mundial del trigo y arroz y 3 países productores, el 70% del maíz. Además, las corporaciones trasladaban sus operaciones al Sur, donde podían evadir normas ambientales y pagar sueldos menores (Mc Michael, 2016).

Uno de los elementos fundamentales de este concepto es la autonomía productiva, por lo tanto, interpela las nuevas formas de despojo físico y reclama: el acceso a la tierra, al agua, las semillas. Frente al despojo simbólico reivindica el control en todo el proceso productivo, desde la siembra hasta la comercialización, decidiendo sobre lo que se producen y la forma de hacerlo. La soberanía alimentaria busca la transformación del sistema agroalimentario, situando como actores centrales de ese proceso a los campesinos, agricultores, pueblos indígenas, recolectores, pescadores, pastores.

Nuevas formas de despojo in situ: la inclusión

Estos pueblos son quienes, a pesar de todas las intervenciones que han sufrido, detentan aún el conocimiento, el saber, arraigados a una práctica cotidiana en entornos definidos. Son quienes proveen el 70% de los alimentos del mundo (ETC, 2017). Son, simultáneamente, el objetivo del capital, “casi siempre una economía tributaria” (Bartra, 2011), imposibilitados de reproducirse con sus propias bases materiales, lo que los sitúa en una relación de dependencia respecto a las relaciones capitalistas (Bartra, 2011: 70). De acuerdo a Giraldo (2018), la nueva ofensiva del capital va más allá del dominio de la tierra, “pone en marcha una serie de dispositivos mucho más sutiles y suspicaces, para que el poder termine disciplinando, no solo el espacio, sino también los cuerpos de los agricultores” (Giraldo, 2018: 85).

La nueva táctica es “incluir, incorporar, intervenir y transformar individualidades” (Giraldo, 2018: 85) de acuerdo con la lógica del capital manteniendo ciertas coordenadas de control. En este propósito las instituciones internacionales tienen un rol fundamental, así, a partir de la crisis de los alimentos del 2008 y en el contexto del cambio climático⁹, su atención se volcó aún más a las agriculturas campesinas. A la vez que hablan de su importancia, de su contribución real, proponen y promueven, en conjunción con los Estados, políticas para incluirlas a la producción capitalista: “la agricultura por contrato, las empresas de participación conjunta, y los vínculos empresariales entre las cadenas del agronegocio y las cooperativas de pequeños productores” (87). De esta forma se convierten en un mercado potencial para las corporaciones y en proveedores de materia prima, asumiendo todos los riesgos propios de la agricultura.

Al presentar el caso del Ecuador, quiero referirme a la evolución, el perfeccionamiento de esos sistemas de inclusión. Inicialmente, en la década de los noventa, la agricultura

⁹ Ver por ejemplo Agriculture Innovation Mission for Climate en <https://www.aimforclimate.org/>

por contrato fue impulsada por organizaciones no gubernamentales internacionales y por las propias empresas. Solamente, durante el gobierno de la “revolución ciudadana” se convirtió en una política pública¹⁰. En ese momento el Estado adopta un papel central en su funcionamiento: es un nexo entre las empresas y los agricultores y subsidia a las comercializadoras de semillas e insumos, a los proveedores de seguros, asistencia técnica y maquinaria, configurando, en la práctica un modelo de “ganar-ganar”¹¹ para las empresas (Yumbra, 2013).

Una nueva avanzada de estos sistemas se presenta, con auspicio de la FAO, a finales del año 2019: el proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Sustentable para el Sector Agropecuario Agrario. Utilizando discursos antiguos, como el aumento de la productividad, la competitividad, esta propuesta de ley, intenta establecer mecanismos legales, de cumplimiento obligatorio para incorporar al capital agrario las agriculturas que todavía mantienen una autonomía productiva.

Así, la propuesta¹² busca organizar la producción agropecuaria bajo el enfoque de cadenas (Art. 1) segmentando el territorio de acuerdo a esas necesidades (Art. 60. Literal a, d). Propone desarrollar mecanismos para subsidiar los insumos agropecuarios (Art. 8.c), crea mecanismos para asegurar el acceso a semillas certificadas (Art. 43). También estipula que el crédito estará ligado a la asistencia técnica (Art. 78), la “asesoría” dirigida a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio (Art. 100) podrá ser llevada a cabo a través de alianzas “estratégicas” con instituciones públicas o privadas.

Podría seguir enumerando los detalles, los distintos mecanismos utilizados para incluir la agricultura campesina al agronegocio, pero solamente quiero enfatizar en el perfeccionamiento que alcanzan: el cumplimiento de una ley es obligatorio y de larga duración, precisamente para que el “ganar ganar” de las empresas no tenga una fecha de caducidad, como Giraldo (2016: 89) señala “la heteronomía, entendida como la regulación impuesta por un agente externo, no es tan eficiente produciendo sujetos,

¹⁰El Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos, PRONERI, el Plan Semillas, el Fondo para la Integración de Cadenas Agroproductivas, FICA.

¹¹ El Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, ejecutado a través de una alianza público-privada (empresas-Estado), promovió el uso de semillas certificadas en unidades de producción de carácter familiar, en donde el 50 % de la mano de obra tenía que provenir de la propia familia y no se debía utilizar semilla certificada en los dos últimos años antes del inicio del proyecto. El monto de las ventas de las empresas aliadas al proyecto en todos los cultivos en el periodo 2015 fue de USD 72173552, donde 21,38% es el subsidio del Estado y 70,6% fue asumido por los agricultores (Erazo, 2017).

¹² Este análisis se basa en documento elaborado por Bravo Elizabeth y Bravo Ana Lucía, que luego fue presentado por las organizaciones sociales en rechazo al proyecto de ley.

como evitando que las alternativas emerjan”. Un ejemplo claro son algunas normativas en Ecuador que controlan y limitan la producción campesina, tal como se verá en la siguiente sección.

Nuevas formas de despojo: limitar la creatividad

Las normas sanitarias y fitosanitarias, junto con las regulaciones de semillas son instrumentos para controlar la producción del alimento - siembra, cultivo, transformación y comercialización-, son una combinación de normas internacionales y nacionales para ampliar, fortalecer y expandir el modelo agroindustrial de producción y limitar cualquier opción diferente que se mantenga o surja de la creatividad campesina.

En el caso de las semillas, en el ámbito internacional están las disposiciones de La Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales, UPOV, y del Acuerdo de Propiedad Intelectual relativo al Comercio (ADPIC, o TRIPS por sus siglas en inglés) y se combinan con las leyes de semillas nacionales. La UPOV otorga a los obtentores derechos de propiedad exclusiva y privada sobre las semillas, exigiendo a los agricultores comprarlas anualmente, pagar regalías, no usar las semillas de esas cosechas, intercambiarlas o comercializarlas (GRAIN, 2009). El otorgamiento de los derechos de obtentor está sujeto al cumplimiento de criterios agronómicos aplicables únicamente a las semillas industriales: distinción, uniformidad y estabilidad (DES por sus siglas en inglés)¹³.

Este acuerdo gana importancia cuando el ADPIC establece la obligatoriedad de los estados de otorgar “protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz *sui generis* o mediante una combinación de aquéllas y éste”¹⁴, pues muchos estados utilizan UPOV como sistema *sui generis*. Además, Estados Unidos y Europa cuando negocian tratados de libre comercio obligan a los países parte a adherirse a este convenio (GRAIN, 2009).

Las Leyes de Semilla, aparecen en América Latina en la década de los setenta, su utilidad consistía en organizar el funcionamiento de la comercialización y distribución de semillas híbridas, certificadas (GRAIN, Redes AT, 2008). Sin embargo, estas leyes toman un nuevo matiz a inicios de este siglo, más allá de la organización ahora “refieren a la represión. Tratan acerca de lo que los agricultores no pueden hacer.

¹³ Estas características son contradictorias con las prácticas de los/as agricultores/as, quienes seleccionan las semillas tomando en cuenta la diversidad, la calidad y la resiliencia, pues las variedades uniformes son vulnerables a las plagas, las variaciones ambientales y pueden ocasionar pérdidas de cosechas (Altieri, 1987).

¹⁴ Adpic, artículo 27, literal 3, acápite b.

Dictan qué tipo de semillas no puede venderse, no pueden intercambiarse y en algunos casos incluso no pueden usarse” (GRAIN, 2013), imponen una división ficticia en el mercado para apuntalar la validez e idoneidad de las semillas industriales y favorecer su expansión. Hábilmente, estas normativas determinan que solamente se puede comercializar semillas certificadas, prohíben y sancionan las prácticas tradicionales de crianza de las semillas.

Ecuador, por ejemplo, acoge parte de la normativa UPOV dentro de un cuerpo legal sobre propiedad intelectual y las normativas de semillas en una ley específica sobre ese tema¹⁵. El resultado es, básicamente, impedir que los pueblos utilicen las semillas como lo han hecho por milenios- Existen discordancias en relación con la libre circulación de semillas, crea un conjunto de incentivos estatales para producir, comercializar y distribuir semillas certificadas (Art. 37) y promueve un tipo de conservación vertical institucional que deja por fuera el conocimiento, las prácticas y, sobre todo, las relaciones sociales vinculadas al cuidado de las semillas.

Las normas sanitarias y fitosanitarias fueron creadas por la OMC con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, el control sanitario de las plantas y de los animales (mantenerles libres de plagas o enfermedades). Para facilitar el comercio internacional tratan de homogenizar las normas en todos los países, para hacerlo, se rigen solamente por principios “científicos”. Se ha creado una estructura internacional con este fin¹⁶, sus criterios son las pautas para la elaboración de las leyes nacionales (Bravo, 2017).

Estas leyes junto con los tratados de libre comercio, han sido utilizadas para disminuir las normas de inocuidad de algunos países, especialmente del Sur, y permitir, por ejemplo, el ingreso de transgénicos, limitar las normas para controlar el acceso de carne que podría estar contaminada con el síndrome de la encefalopatía bovina, o con alto contenido de hormonas. A la vez, han servido para cerrar las fronteras del Norte para los productos del Sur (GRAIN,2008). Sin embargo, lo más preocupante es como

¹⁵ Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Registro Oficial N° 899 Suplemento, 9 de diciembre de 2016 y Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Agricultura Sustentable. Registro Oficial N° 10 Suplemento, 8 de junio de 2017.

¹⁶ Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentario que trata la inocuidad de los alimentos. Oficina Internacional de Epizootias (OIE) que se refiere al control sanitario de los animales. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) que aborda el control sanitario de los vegetales. En estas organizaciones existe una fuerte presencia de países que tienen intereses vinculados o de empresas con intereses específicos, lo cual cuestiona la “objetividad científica” de las normas. Así, por ejemplo, el comité de chocolate y cacao del Codex está auspiciado por Suiza, sede de Nestlé (Bravo, 2017).

están siendo utilizadas dentro de los países para acabar con las prácticas agrícolas tradicionales.

La ley Orgánica de Sanidad Vegetal y Animal¹⁷ del Ecuador establece el uso obligatorio de agroquímicos y productos veterinarios para evitar el surgimiento de plagas en los cultivos y enfermedades en los animales. Se establece un registro obligatorio para quienes quieran vender o comercializar productos agrícolas. Así, el Estado puede llevar a cabo campañas preventivas, de control y erradicación de plagas y enfermedades, y, también, sancionar a quienes comercialicen sus productos sin estar registrados, no acaten las medidas preventivas o usen insumos no registrados. Se prevé la aplicación de multas de un valor de mil doscientos o mil seiscientos dólares (Art. 77).

Esta misma lógica se aplica para la crianza de animales, pero, además se establece la obligación de despostarlos en centros de faenamiento equipados con infraestructuras costosas, que cumplan requisitos de sanidad, salubridad e higiene, determinados por la autoridad nacional, quien se encargará de vigilar, regular, controlar, sancionar, inspeccionar y habilitar estos centros.

Finalmente, en el reglamento de la ley se establece un estricto control a la producción sustentable (agroecología, permacultura, agricultura biodinámica, entre otras). Entre otros requerimientos, la obligatoriedad de registro, tener un plan de manejo que detalle las prácticas, insumos hasta el procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización. Se requiere un sistema de trazabilidad, un plan de contingencia, monitoreo de sustancias prohibidas, y para la comercialización, una certificación que cumpla los procedimientos, parámetros y requisitos establecidos por el Estado. Además, se otorga al Estado la potestad de inspeccionar las fincas para verificar el cumplimiento, hacer inspecciones en los puntos de comercialización y establecer sanciones.

Estas son formas de control y sanción, ignoran completamente la lógica campesina de producción, actúan como si toda la superficie agraria del país estuviera diseñada para la agroindustria y la agroexportación. Deliberadamente, desconocen que las plagas y enfermedades son el resultado de la producción agroindustrial: destrucción de los ecosistemas, monocultivo, hacinamiento animal. Son también una clara persecución para limitar, a través de controles y sanciones, el escalamiento de la agroecología en el país.

¹⁷Registro Oficial Suplemento 27 de 03-jul.-2017.

Finalmente, quiero mencionar las normas de inocuidad alimentaria, relacionadas con el procesamiento y la transformación de los alimentos. En Ecuador son de cumplimiento obligatorio para todos quienes realicen actividades de transformación, comercialización de productos de consumo humano. Se requiere una notificación sanitaria, la obtención de este documento implica realizar trámites largos, complicados -entre éstos fichas técnicas del envase, tapas, análisis de laboratorio, fichas técnicas de las materias primas, ficha del procesamiento del producto, proyecto de etiqueta- y el pago de aranceles. El costo de este proceso depende del producto, pero se puede estimar entre ochocientos y mil quinientos dólares, sin tomar en cuenta los costos de adecuación del lugar para cumplir con las disposiciones de la norma.

Esta cantidad de requisitos “técnicos y administrativos son imposibles de cumplir para una familia que tiene de 3 a 10 cabezas de ganado y una producción de 3 a 10 libras de queso al día” (Bravo, 2017). Este es el caso de los productores de Saraguro quienes elaboran “quesillo” como una actividad tradicional que aporta a la alimentación familiar y a la generación de ingresos. En el 2014, el Estado decomisó sus productos en los mercados y en la entrada de las ciudades por no contar con la notificación sanitaria.

Me parece importante citar esta experiencia porque al otro lado del mundo sucede algo parecido. Un reportaje reciente (GRAIN, 2021) da cuenta del uso de estas mismas medidas para terminar con la producción lechera en Pakistán, en donde alrededor de 8 millones de familias se dedican a la producción lechera, la usan para su alimentación y las ventas representan un tercio de sus ingresos. Este sector provee el 80% de la oferta nacional, el 15% lo suministran las empresas lácteas comerciales nacionales, las grandes corporaciones como Nestlé, Friesland Campina, Engro y Cargill representan solo el 5%, por lo tanto, encuentran un enorme mercado potencial que puede ser arrebatado. Para acapararlo utilizan varias estrategias, una de éstas son las regulaciones. Entre 2016 y 2018, el gobierno de la provincia de Punjab, sede de todas las grandes empresas lácteas y productor del 73% del suministro de leche del país, emitió una norma que prohíbe la venta de leche fresca, requiere que sea pasteurizada, se venda empaquetada, etiquetada. Así mismo, los agricultores y todas las personas involucradas en la producción y venta de leche deben estar registrados, hay normas sanitarias para los animales (sanidad animal) y el mantenimiento de los equipos e instalaciones. La norma está dirigida para los agricultores y las empresas comerciales, sin tomar en cuenta el tamaño de la explotación y el número de cabezas de ganado.

No es una casualidad la imposición de estas leyes en geografías tan distintas, tampoco lo es la existencia de esta normativa en uno de los seis países que ha

incluido la Soberanía Alimentaria en su Constitución. Desde su aprobación, todas las alertas se han activado para frenar una propuesta que surgió del trabajo organizativo, de la resistencia, pero también de las experiencias de vida de organizaciones indígenas, campesinas, sociales y ecologistas. La vigencia de estas propuestas y de la autonomía campesina, como alternativa posible, pasa por una defensa activa de estas nuevas formas de despojo que incorporan y limitan, sin desterritorialización.

La ecología política respalda “una profunda ruptura epistemológica con las ideas dominantes” (Delgado, 2013, p. 59) para desentrañar las bases mismas del sistema y propugnar su cambio concreto. En Ecuador, está detenida la propuesta de Ley de Desarrollo Agrario. Así mismo, el 20 de enero 2022, la Corte Constitucional se pronunció (Sentencia No. 22-17-IN y acumulados/22) sobre la demanda impuesta en contra de la Ley de Agrobiodiversidad, Semillas reconociendo que: a) El Estado debe incentivar, subvencionar tanto el sistema de semillas certificadas como los sistemas de semillas campesinas; b) Las semillas campesinas pueden ser promocionadas y comercializadas sin cumplir con un proceso de certificación industrial; c) Se reconocen los saberes ancestrales para determinar la calidad de una semilla y la Soberanía Alimentaria como un derecho para producir alimentos sanos y culturalmente apropiados.

Conclusiones

Históricamente, las leyes han servido al proceso de acumulación capitalista. En este ensayo, seguimos la metodología analítica de los regímenes agroalimentarios para analizar la evolución de la configuración de la normativa legal que ha acompañado la transformación agraria durante los dos últimos regímenes, observando cómo ésta, apoyada en un discurso legitimador, ha sido funcional para colocar en el Sur, los excedentes de la producción agrícola, especialmente de Estados Unidos; abrir nuevos mercados, expandir la revolución verde e impulsar la transnacionalización de la agricultura. Luego, analizamos las formas de despojo material durante el régimen neoliberal para dar paso a la noción de “despojo simbólico” y, en ese contexto, situar las leyes de semillas, sanidad animal y vegetal e inocuidad alimentaria, como formas de limitar y criminalizar las prácticas campesinas. Normas generalizadas que se aplican en los países como parte de un entramado que combina las leyes globales y las locales para eliminar la autonomía campesina, el surgimiento de alternativas creativas e incrementar la dependencia.

Referencias Bibliográficas

ALTIERI, M.A., y MERRICK, L. (1987). In situ conservation of crop genetic resources through maintenance of traditional farming systems. *Econ Bot*,41,86-96. doi:10.1007/BF02859354

BRAVO, E. (2017).“De cómo las normas sanitarias y de inocuidad de los alimentos atentan contra la producción campesina en el Ecuador”. *Antropología Cuadernos de Investigación*, núm. 17, enero-junio, pp. 56-70.

CHONCHOL, J. (1994). *Sistemas agrarios en América Latina, de la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. México. Fondo de Cultura Económica.

DELGADO CABEZA, M. (2010). “El sistema agroalimentario globalizado: Imperios alimentarios y degradación social y ecológica”. *Revista de Economía Crítica*, 2010(10), 32-61.

ERAZO, V. (2017). *Modernización de la agricultura ecuatoriana: Políticas de subsidio y subsunción del trabajo Campesino a la agroempresa, caso maíz duro en Los Ríos* (Tesis de Maestría en Economía Agrícola y Desarrollo Sustentable, Universidad Central del Ecuador).

FRIEDMANN, H., MC MICHAEL, P. (2008). “Agriculture and the State System: The Rise and Decline of National Agriculture”. *Sociologia Ruralis*. 29. 93 - 117. 10.1111/j.1467-9523.1989.tb00360.x.

GIRALDO, O. (2018). *Ecología política de la agricultura. Agroecología y posdesarrollo*. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México: El Colegio de la Frontera Sur.

GRAIN, REDES-AT. (2008). “De un vistazo y muchas aristas: ¿Quiénes serán los guardianes de las semillas? Ecuador”. *Biodiversidad: Sustento y culturas*, 2008 (55).

GRAIN. (1998). “Diez razones por las que la UPOV es un mal negocio: Conflictos entre comercio y biodiversidad 2”. Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/66-diez-razones-por-las-que-la-upov-es-un-mal-negocio>.

GRAIN. (2008). “Normas sanitarias y fitosanitarias: ¿Una estrategia para amañar el mercado de alimentos?” Recuperado de <https://grain.org/e/677>.

GRAIN.(2009). “La crisis climática es una crisis alimentaria. La agricultura campesina puede enfriar el planeta. Una salida al desastre provocado por el sistema alimentario industrial”. Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/4170-la-agricultura-campesina-puede-enfriar-el-planeta>.

GRAIN. (2013). "Leyes de Semillas en América Latina una ofensiva que no cede y una resistencia que crece y suma". Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/4801-leyes-de-semillas-en-america-latina-una-ofensiva-que-no-cede-y-una-resistencia-que-crece-y-suma>

GRAIN. (2021). "The corporate attack on Pakistan's small dairies". Recuperado de https://grain.org/e/6738#_ftnref13.

GRUPO ETC.(2017). ¿Quién nos alimentará?: ¿La red campesina agroalimentaria o la cadena agroindustrial? (3.^a ed.). Recuperado de <https://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc-quienosalimentara-2017-es.pdf>

HARAWAY, D. (2016). "Antropoceno, capitaloceno, plantacionoceno, chthuluceno: generando relaciones de parentesco". Traducido por Alexandra Navarro y María Marta Andreatta. Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Ambientales, 2016 (Año III, Volúmen I). Recuperado de <https://www.revistaleca.org/>

HERNÁNDEZ, J. (2016). Philip McMichael. "Regímenes alimentarios y cuestiones agrarias" (México: Universidad Autónoma de Zacatecas/Miguel Ángel Porrúa, 2015), Revista mexicana de sociología, 78(3), 551-554. Recuperado en 01 de noviembre de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000300551&lng=es&tlng=es.

KOPP, A. (2011). Organizaciones Indígenas Campesinas y Soberanía Alimentaria. Contexto boliviano e internacional. Bolivia. Centro de Servicios Agropecuarios y Socio-Comunitarios.

LEFF, E. (2006). "La ecología política en América Latina. Un campo en construcción", Alimonda, H. Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO. ISBN: 987-1183-37-2

LONG, N. (1996). "Globalización y localización: nuevos retos para la investigación rural" en, La Sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio, (Hubert C. De Grammont, Héctor Tejera G. Coordinadores). México: Plaza y Valdez Editores.

LUXEMBURGO, R. (1913). La acumulación del capital. Ediciones Internacionales SEDOV.

MACHADO, H. (2014). Capitalismo, colonialismo y crisis ecológica global. Crisis de la Naturaleza y naturaleza de la crisis: síntomas. Documentos del Trabajo del Centro de Investigaciones y Estudios Sociológicos (CIES) N° 2, Junio de 2014. Recuperado de

<http://estudiosociologicos.org/portal/capitalismo-colonialismo-y-crisis-ecologica-global-i-crisis-de-la-naturaleza-y-naturaleza-de-la-crisis-sintomas/>

MACHADO, H. (2016). "Sobre la Naturaleza realmente existente, la entidad 'América' y los orígenes del capitaloceno. Dilemas y desafíos de Especie". Santiago de Chile. Revista Actual Marx Intervenciones, 2016 (20). 205-230.

MACHADO, H. (2018). "La insustentabilidad del capital. Ecología política del Sur, crisis ecológico/civilizatoria y la cuestión de las alternativas". En Epistemologías del Sur para germinar alternativas al desarrollo. Debate entre Enrique Leff, Carlos Maldonado y Horacio Machado .María Luisa Eschenhagen y Carlos E. Maldonado (Edits.). Bogotá. Universidad del Rosario Universidad Pontificia Bolivariana.

MARX, K. (1971). *El Capital*. "La llamada acumulación originaria". Libro I. Capítulo XXIV. México: Siglo XXI.

MC MICHAEL, P. (2015). Regímenes Alimentarios y cuestiones agrarias. México: Universidad Autónoma de Zacatecas, Icas, Maporrúa.

MCMICHAEL, P. (2014). "Historizar la Soberanía Alimentaria: Una perspectiva del Régimen Agroalimentario". En *Soberanía alimentaria: Un diálogo crítico* (pp. 47-64).EHNE-Bizkaia; ETXALDE; ICAS; ISS; Hands on the Land for Food Sovereignty. Recuperado deelikadura21.eus/wp-content/uploads/2017/04/ETXALDE-liburua-CAS.pdf

MOORE, J. (2020). El capitalismo en la trama de la vida. Ecología y acumulación de capital. Madrid: Traficantes de Sueños.

NAVARRO, M. (s/f). "Claves para repensar el despojo y lo común desde el marxismo crítico".

PATEL, R. (2013). The Long Green Revolution. *The Journal of Peasant Studies*, 40(1), 1-63. doi: 10.1080/03066150.2012.719224

PERELMUTER, T. (2018). "Apropiación de semillas Soberanía alimentaria y tecnológica en riesgo". *Ciencia, tecnología y política / Artículos centrales*, 2018. (Vol. 1 Núm. 1). Recuperado de <https://doi.org/10.24215/26183188e008>

SHIVA, V. (2019). "Two Paths to the FutureFake Knowledge, Fake Food, Fake Economies vs Real Knowledge, Real Food, Real Economies. Which Future of Food and Farming will you sow?" En *The Future of food, farming with nature, cultivating the future*.Navdanya Internacional.

TERÁN, M. (2019). ¿Por qué hablamos de crisis civilizatoria? Breve genealogía de nuestro actual tiempo extraordinario. Recuperado de <https://desinformemonos.org/por-que-hablamos-de-crisis-civilizatoria-breve-genealogia-de-nuestro-actual-tiempo-extraordinario/>

VAN DER PLOEG, J. D. (2014). Crecimiento agrícola dirigido por el campesinado y la soberanía alimentaria. En Soberanía alimentaria: Un diálogo crítico (pp. 13-26).EHNE-Bizkaia; ETXALDE; ICAS; ISS; Hands on the Land for Food Sovereignty. Recuperado de elikadura21.eus/wp-content/uploads/2017/04/ETXALDE-liburua-CAS.pdf

WRM (2004). La colonización y el papel de la agricultura en pocas palabras. Recuperado de <https://wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin-wrm/seccion1/la-colonizacion-y-el-papel-de-la-agricultura-en-pocas-palabras/>

YUMBLA, M., HERRERA, R., BORJA, J., CASTILLO, J. (2013). "Agricultura bajo contrato en el ecuador: Elementos para el debate". Quito. Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador (SIPAE).